

## Información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de España

### **Moratoria hipotecaria**

Aprobación de una moratoria en el pago de hipotecas a personas que hayan reducido sus ingresos o estén en situación de desempleo por el coronavirus.

### **Pago de suministros**

Moratoria en el pago de suministros básicos (agua, luz y gas) a colectivos vulnerables.

### **Bono social**

Prórroga automática hasta septiembre del bono social a los hogares beneficiarios.

### **Atención a personas mayores y dependientes**

Creación de un fondo específico de contingencia para reforzar la atención a personas mayores, sintecho y en residencias de mayores y dependientes. Se destinará unos 300 millones de euros.

### **Flexibilización del gasto de los municipios**

Flexibilización de la regla de gasto para que los ayuntamientos puedan usar su superávit si lo invierten en partidas de atención social tales como a atención a la dependencia, servicios sociales y todo tipo de problemas de índole social asociados a la crisis del coronavirus. Se destinará unos 300 millones de euros.

### **Autorización de ERTE**

Se agilizará el proceso de autorización de ERTE (expedientes de regulación temporal de empleo). Se considerarán realizados por fuerza mayor y se gestionarán rápido.

### **Cobro del paro en caso de ERTE**

Garantía de prestación por desempleo en caso de ERTE. Todos los trabajadores afectados por estos procedimientos tendrán derecho a cobrar el paro, aunque no cumplan con el periodo de cotización mínimo exigido para ello. Además, no se considerará consumido el tiempo que dure la percepción de esta prestación (contador a cero).

### **Prórroga de la prestación por desempleo**

Prórroga automática de las prestaciones por desempleo. Nadie perderá sus derechos por no poder acudir a las oficinas de empleo.

### **Impulso al teletrabajo**

Facilitar el teletrabajo a través de una dotación "importante" a las empresas para la compra de ordenadores, al tiempo que permite a los trabajadores adaptar o reducir su jornada laboral para el cuidado de personas a su cargo, siendo posible una reducción del 100% de la jornada.

### **Ayuda al cuidado familiar**

Derecho al cuidado familiar para todos los trabajadores sin que puedan ser sancionados o despedidos (reducción de jornada incluso hasta del 100% o reorganización por cuidado de familiar hasta segundo grado -nietos y abuelos-).

### **Devolución de productos**

Interrupción del cómputo del plazo para la devolución de productos de los consumidores.

### **+INFO:**

**Toda la información detallada y formularios, con comentarios de nuestros médicos y juristas en:**

<https://fedelhorce.es/consejos-ante-el-coronavirus/>